- -Entidad/persona: Don Miguel Manuel Saiz Rivero.
- -Número de expediente: PEA 571/2009.
- -Último domicilio: Calle José María Cossio n.º 33-A, 1 2-D. 39011 Santander.
- -Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:
- 1. Al tratarse de un bien objeto de la subvención de segunda mano, deberá aportarse:
- Informe Pericial en el que conste que el valor del barco de segunda mano no supera el valor del mismo en el mercado.
- Declaración del vendedor haciendo constar que no ha recibido otras subvenciones en los últimos siete años para la compra del mismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de octubre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda. 09/16176

#### **AYUNTAMIENTO DE MIERA**

Convocatoria de concesion de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educacion y juventud para el ejercicio 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 28 de octubre de 2009, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE SUBVENCIONES 2009

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sabados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

- 1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.
- a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.
- c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.
  - 2. No serán objeto de subvención
- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.
- b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.
- b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada.
- d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.
- e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.
- f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.
- g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### ANEXO

#### MODELO DE SOLICITUD

Don ..., con D.N.I. ..., y con domicilio en ..., teléfono ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en ..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, solicita:

- Una subvención de ... euros, para ...
- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Miera, a ... de ... de 2009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

Miera, 29 de octubre de 2009.—El alcalde, José Ricardo España Sainz. 09/16200

## 7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

### **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Información pública de autorización de licencia para actividad temporal de almacenamiento y gestión medio ambiental de aparatos eléctricos en nave, en barrio La Ría Igollo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por «CAMINANDO ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE CANTABRIA» LIC/881/2009, para autorización para la licencia de

actividad de carácter temporal para almacenamiento y gestión medio ambiental de aparatos eléctricos en nave existente en barrio La Ría Igollo - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servició de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 2 de noviembre de 2009.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

#### **AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Notificación de trámite previo de audiencia en procedimiento de orden de ejecución número 587/09.

Intentada la práctica de notificación del trámite previo de audiencia en el procedimiento de "Orden de Ejecución" 587/2009 a don Miguel Díaz Cuetos, y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de Cantabria.

- Expediente 587/2009.
- Motivo: Mal estado del inmueble sito en la avenida de Cantabria, nº 42, de Reinosa.
- Propietario destinatario de la Orden de Ejecución: Don Miguel Díaz Cuetos.

Para el conocimiento íntegro de los documentos que conforman el expediente puede el interesado personarse en Oficinas Generales del Ayuntamiento o en el Servicio de Inspecciones Urbanísticas, sito en la plaza de España, nº 5, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Reinosa, 28 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

 $\_$  7.2 Medio ambiente y energía  $\_$ 

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alfoz de Lloredo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alfoz de Lloredo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, n.º 5 - 5.ª planta, de Santander.

Santander, 27 de octubre de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Puente Viesgo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Puente Viesgo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander. Santander, 30 de octubre de 2009.—El director general

Santander, 30 de octubre de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Medio Ambiente

Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la resolución emitida con fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto fabricación de compuestos fluorados con una capacidad de producción de 65.000 t/año de ácido fluorhídrico, 41.000 t/año de fluoruros inorgánicos y 260.000 t/año de sulfato cálcico, incluído el vertedero de residuos inertes asociado a la fabricación, instalaciones ubicadas en Ontón, término municipal de Castro Urdiales

Con fecha 30 de abril de 2008 el director general de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada (AAI) para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de referencia.

Con fecha 23 de mayo de 2008, tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de Medio Ambiente escrito presentado por don Julio de Solaun Garteiz, en nombre y representación de Derivados del Flúor S.A., por el que realiza diversas observaciones sobre la Resolución antes mencionada.

Con fecha 25 de junio de 2008, se dar traslado del

Con fecha 25 de junio de 2008, se dar traslado del citado escrito a los interesados en el expediente (Ayuntamiento de Castro Urdiales y Ecologistas en Acción) para que aleguen cuanto estimen procedente. Una vez finalizado el plazo, no se reciben sugerencias.

Lo que el titular expone en sus alegaciones se concreta en:

- 1.- "El escrito del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales que acompaña a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se otorga la AAI recoge una capacidad de producción de 95.000 t/año de ácido fluorhídrico, dato que no es correcto y que si figura correctamente en la propia Resolución (65.000 t/año).
- 2.- Dentro del Artículo Segundo, apartado C, Calidad de las Aguas (página 14) de la Resolución, se recoge, en el